



Factura: 001-200-000054431



20180101009P03120

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

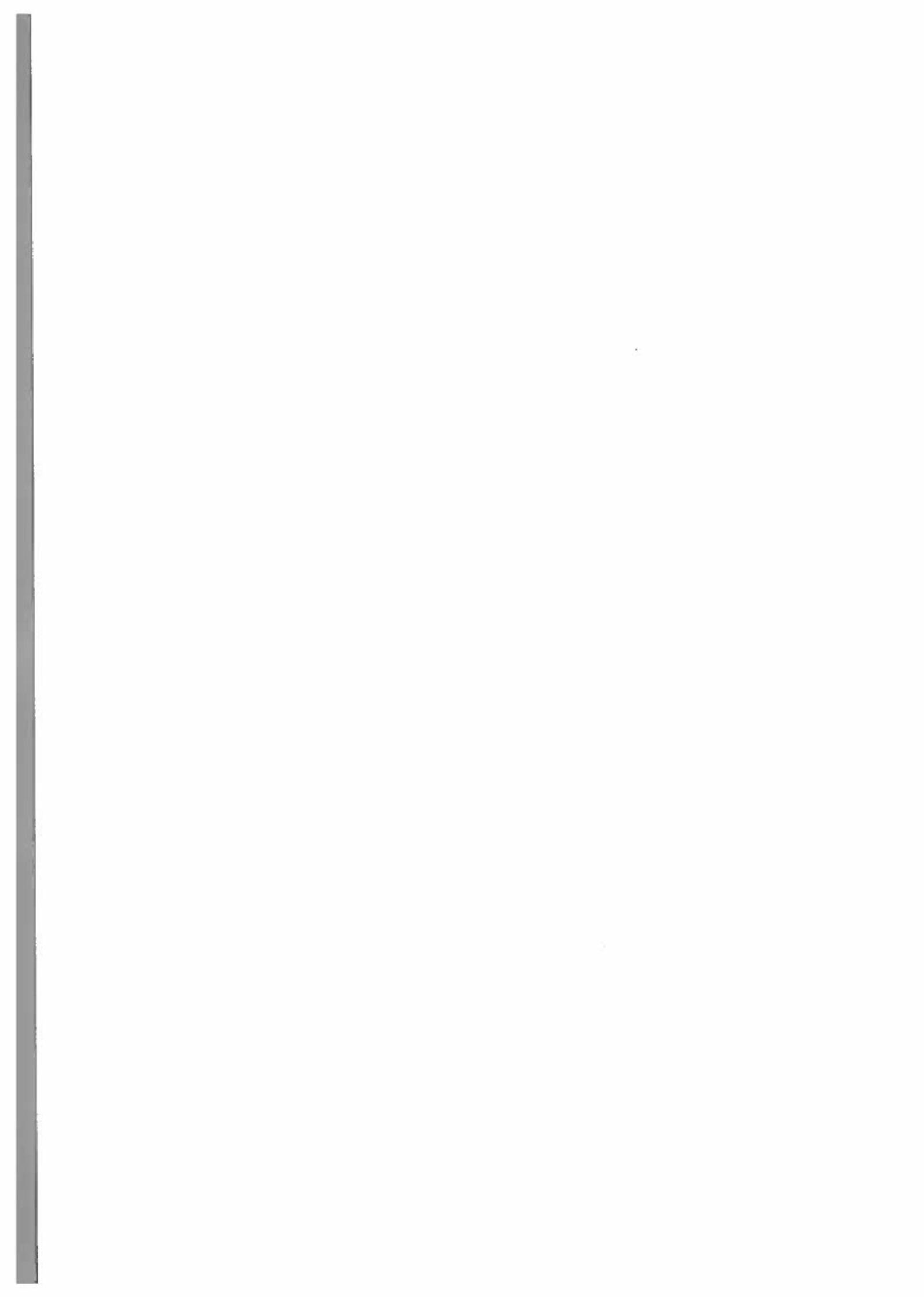
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180101009P03120					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:16)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS PERALTA JUAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105679922	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CEVALLOS ORTIZ GUSTAVO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931269294	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20180101009P03120**

**Factura No.: 00120000054431**

**NOTARIA NOVENA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
C&C CROWDCAPITAL S.A.**

**OTORGADA POR: CEVALLOS ORTIZ GUSTAVO XAVIER Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy tres de Octubre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía C&C CROWDCAPITAL S.A., el/la señor(a) CEVALLOS ORTIZ GUSTAVO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEVALLOS PERALTA JUAN ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,



contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
CEVALLOS ORTIZ GUSTAVO XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
CEVALLOS PERALTA JUAN ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre

de la compañía que se constituye es C&C CROWDCAPITAL S.A.. **Artículo**

**Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA

provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

**Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE

LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO

INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN):

PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS

ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES

INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE

CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.; ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo



ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEVALLOS ORTIZ GUSTAVO XAVIER	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
CEVALLOS PERALTA JUAN ALEJANDRO	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS PERALTA JUAN ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS ORTIZ GUSTAVO XAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes



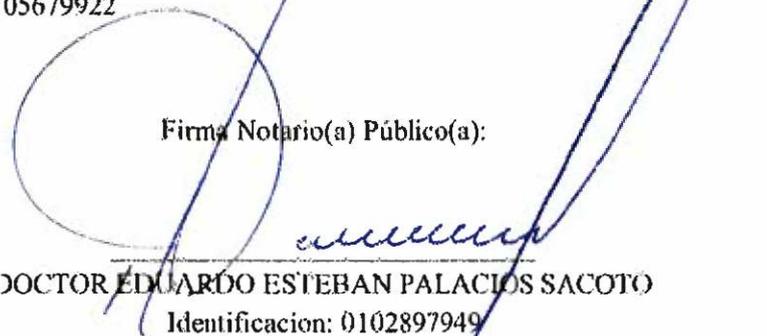
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
CEVALLOS ORTIZ GUSTAVO XAVIER  
CEDULA: 0931269294

  
CEVALLOS PERALTA JUAN ALEJANDRO  
CEDULA: 0105679922

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
Identificación: 0102897949

EDUARDO  
ESTEBAN  
PALACIOS  
SACOTO

Firmado digitalmente  
por EDUARDO ESTEBAN  
PALACIOS SACOTO  
Fecha: 2018.10.03  
15:42:43 -05'00'





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

010567992

SEXO: M  
 CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: JUAN FERNANDO  
 PERALTA BERRANO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CUENCA  
 2018-07-12  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-12

CIUDADANO SUJETO

PROFESIÓN: SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JUAN FERNANDO BERRANO BUSTOZA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JERÓNIMA PATRICIA PERALTA BERRANO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CUENCA  
 2018-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 2018-07-12

006

010567992

SEXO: M  
 CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: JUAN FERNANDO PERALTA BERRANO

SEXO: M  
 CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: JUAN FERNANDO PERALTA BERRANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

010567992

SEXO: M  
 CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUSTAVO XAVIER  
 BUSTOZA BARRERA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CUENCA  
 2018-07-12  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-12

CIUDADANO SUJETO

PROFESIÓN: SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUSTAVO XAVIER BUSTOZA BARRERA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANA MARÍA GARCÍA BARRERA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CUENCA  
 2018-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 2018-07-12

010

010567992

SEXO: M  
 CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUSTAVO XAVIER BUSTOZA BARRERA

SEXO: M  
 CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUSTAVO XAVIER BUSTOZA BARRERA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la fe pública presente en el numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Notarial, le queda copia que ampare en...

Foja si es igual al original que me fue presentado con su comparecencia.

Cuenca, 09 OCT 2018

*Eduardo E. Palacios*

Dr. Eduardo E. Palacios Secoto  
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0105679922

**Nombres del ciudadano:** CEVALLOS PERALTA JUAN ALEJANDRO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 28 DE JULIO DE 1997

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CEVALLOS SERRANO JUAN FERNANDO

**Nombres de la madre:** PERALTA H XIMENA PATRICIA

**Fecha de expedición:** 12 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 185-161-12461



185-161-12461

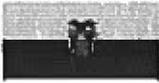
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0105679922

**Nombre:** CEVALLOS PERALTA JUAN ALEJANDRO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 181-161-12444



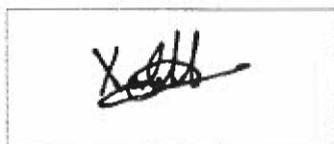
181-161-12444







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0931269294

**Nombres del ciudadano:** CEVALLOS ORTIZ GUSTAVO XAVIER

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

**Fecha de nacimiento:** 3 DE MAYO DE 1995

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CEVALLOS SERRANO GUSTAVO ALEXIS

**Nombres de la madre:** ORTIZ VANEGAS MARCIA ELIZABETH

**Fecha de expedición:** 7 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 181-161-12420



181-161-12420

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0931269294

**Nombre:** CEVALLOS ORTIZ GUSTAVO XAVIER

---

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 181-161-12401



181-161-12401



